

DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 068– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 27 DE ENERO DEL 2026.

VISTO:

- Informe N° 002-2026-DIRESA-OGESS-AH/DGP/EPI, de fecha 19 de enero del 2026;
- La Nota de Coordinación N° 003-2026-DIRESA-OGESS-AH/DGP/EPIDE, de fecha 16 de enero del 2026;
- La Nota Informativa N° 066-2026-DIRESA-OGESS-AH/DGP/RMRT de fecha 19 de enero del 2026;
- El Memorando N° 188-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, que autoriza la emisión del acto resolutivo, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que, *“La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”*. Asimismo, en su artículo 78° de la Ley General de Salud N° 26842, señala que *“La Autoridad de Salud de nivel nacional determinará las enfermedades transmisibles de declaración y notificación obligatoria”, estando obligadas todas las personas naturales o jurídicas a proporcionar dicha información epidemiológica, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad que señala el reglamento;*

Que, el literal a) del artículo 17° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que *la Dirección General de Epidemiología está a cargo del diseño, asesoramiento y evaluación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y del proceso de prevención y control de epidemias y desastres en el sector salud;*

Que, el inciso a) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Epidemiología tiene como función *diseñar, normar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública en el ámbito nacional;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, de fecha 18 de junio de 2012, fue aprobada la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, *que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública; que tiene por finalidad contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública; concordante con la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01 “Notificación de Brotes, Epidemias y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública”, aprobada mediante la Resolución N° 545-2012/MINSA;*



DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 068– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 27 DE ENERO DEL 2026.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 948-2012/MINSA, de fecha 29 de noviembre del 2012, resuelve sustituir los anexos 1, 2 y 3 de la Directiva Sanitaria Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01; *con el objetivo para establecer la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, para contribuir a la prevención, control y eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la Salud Pública;*

Que, según la Resolución Ministerial N° 653-2021/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 174-MINSA/2021/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Morbilidad Materna Extrema", tiene por objetivo general *"Establecer procedimientos que permitan la vigilancia epidemiológica de los casos de morbilidad materna extrema en establecimientos de salud - EESS en el ámbito nacional, contribuyendo en la activación de mecanismos de respuesta institucional inmediata que orienten las acciones de prevención y control, así como, la generación de información útil para la toma de decisiones en el campo clínico y de gestión sanitaria"*.

Que, mediante el Informe N° 02-2026-DIRESA-OGESS-AH/DGP/EPI/OHP, de fecha 19 de enero del 2026; suscrito por el Responsable de Notificación Epidemiológica de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, en base a las disposiciones y consideraciones expuestas concluye: Que con el fin de contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia se realiza la notificaciones oportunas de las diferentes enfermedades sujeto a vigilancia epidemiológica, solicito mediante acto resolutorio la aprobación del Listado de Establecimientos de Salud como Unidades Notificantes de los Eventos Epidemiológicos para el año 2026; de la Red de Salud y Microrredes de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, detallado en el Anexo 01;

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 0003-2026-DIRESA-OGESS-AH/DGP/EPIDE, de fecha 16 de enero del 2026; suscrito por el Responsable de Notificación Epidemiológica de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, *solicita elaboración de resolución directoral de la Relación de las Unidades Notificantes de los Eventos Epidemiológicos, para el año 2026, y con* Nota Informativa N° 066-2026-DIRESA/OGESS-AH/DGP/RMRT de fecha 19 de enero del 2026; la Directora (e) de Gestión Prestacional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, remite la Relación de las Unidades Notificantes de los Eventos Epidemiológicos de la OGESS- AH, para el año 2026.

Que, según el Memorando N° 188-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 23 de enero del 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, que autoriza la emisión de la proyección de resolución directoral para aprobar las Unidades Notificantes de los Eventos Epidemiológicos, para el año 2026;

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Dirección (e) de Gestión Prestacional, Coordinador (e) de Epidemiología, Asesor Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, y en uso de las atribuciones conferidas cuya designación ha sido ratificada mediante Resolución Directoral N.º 004 -2026-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el **“LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COMO UNIDADES NOTIFICANTES DE LOS EVENTOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA EL AÑO 2026”**; correspondiente a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, el cual se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 068– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 27 DE ENERO DEL 2026.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a los Establecimientos de Salud, en su condición de Unidades Notificantes de los Eventos Epidemiológicos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, que realicen la notificación correspondiente **cada día lunes de cada semana** a sus respectivas Microrredes; las mismas que, a su vez, deberán efectuar el reporte a la Dirección Regional de Salud de San Martín sobre los **casos nuevos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, que los Jefes de los Establecimientos de Salud deberán **designar a los responsables de Epidemiología**, encargados de efectuar la **notificación obligatoria, inmediata o semanal**, según corresponda, de los eventos epidemiológicos de su respectivo establecimiento.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 068- 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 27 DE ENERO DEL 2026.

ANEXO N°01: LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COMO UNIDADES NOTIFICANTES DE LOS EVENTOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA EL AÑO 2026

Nº	Código de establecimiento	Establecimiento	Código DIRESA	DIRESA	Código Red	Nombre Red	Código Microred	Nombre Microred	Unidad Notificante S=SI N=NO	Tipo A=MNSA C=ESSALUD D=SANIDAD FFAA - PNP X=PRIVADOS	Nivel 1=Hospital 2=Centro de Salud 3=Puesto de Salud	Código RENIPRESS (8 dígitos)	Categoría	INSTITUCIÓN	Ubigeo (Distrito)
1	221001A101	Hospital II-1 Tocache	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	00	Sin microred	SI	A	1	000006580	I-1- HOSP	7	221001
2		centro de Salud Mental	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	00	Sin microred	NO	A	2	00028695	I-3 C.S	7	221001
3	221001D301	Posta de salud enfermería militar del batallón de fuerzas especiales N° 15	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE		Sin microred	NO	D	3		I-1 P.S	3	221001
4	221001A301	P.S. Nueva Esperanza-Tocache	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	micro red tocacha	SI	A	3	000006581	I-1 P.S	7	221001
5	221004A302	P.S. Pushurumbo	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	micro red tocacha	SI	A	3	000006582	I-1 P.S	7	221004
6	221003A304	P.S. Balsa Provana	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	micro red tocacha	SI	A	3	000006583	I-1 P.S	7	221001
7	221001A302	P.S. Yacuisa-Tocache	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	micro red tocacha	SI	A	3	000006584	I-1 P.S	7	221001
8	221004A301	P.S. Shunté	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	micro red tocacha	SI	A	3	000006586	I-2 P.S	7	221004
9	221003A302	C.S. Bambamarca	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	micro red tocacha	SI	A	2	000006594	I-3 C.S	7	221001
10	221003A309	P.S. Tananta	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	micro red tocacha	SI	A	3	000006595	I-1 P.S	7	221001
11	221001A303	P.S. Ishanga	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	micro red tocacha	SI	A	3	000006598	I-1 P.S	7	221001
12	221002A201	C.S. Nuevo Progreso	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	02	micro red progreso	SI	A	2	000006587	I-3 C.S	7	221002
13	221002A302	P.S. Rio Uchiza	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	02	micro red progreso	SI	A	3	000006589	I-1 P.S	7	221002
14	221002A303	P.S. Madre Mia	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	02	micro red progreso	SI	A	3	000006590	I-2 P.S	7	221002
15	221002A304	C.S. Ramal de Apuzana	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	02	micro red progreso	SI	A	2	000006591	I-3 C.S	7	221002
16	221002A305	P.S. Santa Cruz-Nuevo Progreso	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	02	micro red progreso	SI	A	3	000006592	I-1 P.S	7	221002
17	221002A301	P.S. Puerto Rico-Nuevo Progreso	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	02	micro red progreso	SI	A	3	000006593	I-1 P.S	7	221002
18		Puesto de salud las Palmeras	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	02	micro red progreso	SI	A	3	00034415	I-1 P.S	7	221002
19		Puesto de salud Rio Blanco	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	02	micro red progreso	SI	A	3	00034416	I-1 P.S	7	221002
20	221003A307	P.S. Challuayacu	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	03	micro red polvora	SI	A	3	000006596	I-1 P.S	7	221003
21	221003A308	P.S. Nuevo Horizonte	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	03	micro red polvora	SI	A	3	000006597	I-2 P.S	7	221003
22	221003A303	C.S. Puerto Pizana	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	03	micro red polvora	SI	A	2	000006623	I-3 C.S	7	221003
23	221003A301	P.S. Pólora	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	03	micro red polvora	SI	A	3	000006624	I-1 P.S	7	221003
24	221003A305	P.S. Santa Rosa de Mishoyo	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	03	micro red polvora	SI	A	3	000006625	I-1 P.S	7	221003
25	221003A306	P.S. Nuevo San Martín	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	03	micro red polvora	SI	A	3	000006626	I-1 P.S	7	221003
26	221003A310	P.S. Cedro	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	03	micro red polvora	SI	A	3	000006786	I-1 P.S	7	221003
27		P.S. Sargento Lores de Balzavacu	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	03	micro red polvora	SI	A	3	00035262	I-1 P.S	7	221003
28	221005A309	P.S. Santa Rosa de Shapaja	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	000006585	I-1 P.S	7	221005
29	221005A302	P.S. Nuevo Porongo	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	000006588	I-1 P.S	7	221005
30	221005A201	C.S. Uchiza	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	2	000006599	I-3 C.S	7	221005
31	221005A304	P.S. Cajatambo	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	000006600	I-1 P.S	7	221005
32	221005A303	P.S. Huide	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	000006601	I-1 P.S	7	221005
33	221005A301	C.S. Santa Lucía	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	2	000006602	I-3 C.S	7	221005
34	221005A305	P.S. Porvenir-Uchiza	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	000006603	I-1 P.S	7	221005
35	221005A306	P.S. Pampayacu	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	000006604	I-1 P.S	7	221005
36	221005A307	P.S. Cruzpampa	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	000006621	I-1 P.S	7	221005
37	221005A308	P.S. San Cristóbal	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	000006622	I-1 P.S	7	221005
38	221005A310	P.S. Jorge Chavez	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	15152	I-1 P.S	7	221005
39	221005A311	P.S. San Juan de Dios	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	A	3	17706	I-1 P.S	7	221005
40	221001C301	Essalud Tocache	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	01	micro red tocacha	SI	C	3	10703	I-1 P.S	2	221005
41	221005C302	Essalud Uchiza	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	C	3	10704	I-1 P.S	2	221005



Documento Nro: 031-2026090888. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e8af055bU3ecev40b2V9d1638f06efe1e218>

DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 068– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 27 DE ENERO DEL 2026.

42	221005C303	Essalud Santa Lucia	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	C	3	10702	I-1 P.S	2	221005
43	221005D301	Enfermería militar del batallón de fuerzas especiales N26	22	DIRESA SAN MARTÍN	10	TOCACHE	04	micro red uchiza	SI	D	3		I-1 P.S	3	221005

LEYENDA: INSTITUCIÓN	
MINSA	1
ESSALUD	2
SANIDAD DEL EJERCITO	3
SANIDAD DE LA FUERZA AEREA	4
SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	5
SANIDAD DE LA MARINA DE GUERRA	6
GOBIERNO REGIONAL	7
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	8
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	9
PRIVADO	10
OTRO	11
MIXTO	12
INPE	13

